

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 141.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA PAOLA PATRICIA FERREIRA DOS SANTOS, FUNCIONARIA DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/N° 110/2022 del 15 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos, funcionaria del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota CDN9 13/2022 del 7 de febrero de 2022, el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), informa que el Consejo Directivo ha aceptado el comisionamiento de la senora Paola Patricia Ferreira Dos Santos, con cédula de identidad. Nº 1.66, 102, ipara prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos, funcionaria del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de marzo del 2022.
- Art. 2° Determinar que la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- Art. 3° Disponer que la Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

clides Acev Ministro

 $N^o_{\underline{\ }}$